

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Verbal de Omaira, Duván, y Patricia Cifuentes Bravo c/. Jeferson Alexis Cifuentes Rojas. Exp. 25183-31-84-001-2019-00002-01.

Habida cuenta de las recientes incidencias acaecidas en la actuación, cumplidamente el amparo de pobreza que se ha concedido a las partes, lo que hace de difícil recaudación la prueba decretada oficiosamente en proveído de 20 de abril pasado y considerando que en el proceso obra el dictamen rendido por el experto Luis Guillermo Jurado Gómez, persona que aparece inscrita en el Registro Abierto de Avaluadores, se hace necesario requerir al citado evaluador con el fin de que dando alcance al trabajo realizado, precise el valor del predio conocido como San José, ubicado en la vereda Chitiva del municipio de Suesca, para la época en que se realizó la partición en la sucesión del causante Aquileo Cifuentes, con el fin de determinar si es necesario insistir en la práctica de esa prueba o, por el contrario, es posible fallar con las probanzas que hasta ahora han sido recaudadas.

Las partes deberán prestar la colaboración necesaria.

La secretaría libre el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**German Octavio Rodriguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**8f6e3994374e09b27f7fa29738a4a5d0b36e0f31f3c004185c5b3
d402d3cf4b3**

Documento generado en 01/10/2021 01:29:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>